I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

00994

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2025

Cerrillos, 18 JUL 2025

V I S T O S:

La Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 10 de julio de 2025; el Certificado Nº077/2025 de la Secretaria Municipal; la Resolución Exenta Nº657 del 2025, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Exenta N°657 de fecha 7 de abril de 2025, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago aprobó el Convenio que a continuación se indica, suscrito con esta Municipalidad.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, realizada con fecha 10 de julio de 2025, según consta en el Certificado Nº077/2025 de la Secretaria Municipal.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO MANDATO,** suscrito con fecha 4 de febrero de 2025, entre la Municipalidad de Cerrillos y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, representado por el Gobernador Regional (s) don **Manuel Gallardo Soto,** mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN 6 BUSES ELÉCTRICOS, COMUNA DE CERRILLOS" CÓDIGO BIP N°** [redacted]

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo Nº 1, del Oficio Circular Nº 33, del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto consiste en la adquisición de 6 buses eléctricos para la comuna de Cerrillos para el traslado de la comunidad vecina a los diferentes servicios, centros y áreas de interés dentro de la comuna, aumentando la capacidad de transporte municipal con una alternativa eficiente y económica que permite mayor seguridad y calidad de vida de las personas y familias, y demás especificaciones técnicas señaladas en la referida Ficha Resumen.

b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;

c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;

d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;

e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;

f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero, y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** como Unidad Técnica;

c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación,** según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos;**

e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;

f) **Una vez recibidos conforme el (los) Bienes según corresponda,** se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R	VEHÍCULOS	1.706.768.-
TOTAL		1.706.768.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;

SÉPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Gobernador Regional;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, calle [redacted] RUT. Nº [redacted] que indique que el (los) **Bienes** se adquiere(n) para la Unidad Técnica;

3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) **Bien (Bienes)** entregado (s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;

4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El proyecto señalado será financiado en su totalidad con recursos provenientes del Gobierno Regional Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

00994

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2025

JYD/CQO/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Secretaria Comunal de Planificación
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°077/2025

Cerrillos, 11 de julio de 2025.

La Secretaría Municipal que suscribe, certifica que en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 10 de julio de 2025, se aprobó por unanimidad, la suscripción del **"CONVENIO MANDATO"** para la ejecución del proyecto **"ADQUISICION DE 6 BUSES ELECTRICOS, COMUNA DE CERRILLOS" CODIGO BIP N[redacted]** con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, quienes proporcionaran el financiamiento por un monto de **$1.706.768.000.- (F.N.D.R.)** con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VII del Reglamento Municipal N°11 del Funcionamiento del Concejo Municipal, para elaborar el decreto alcaldicio correspondiente.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CUCH/aaa

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

APRUEBA CONVENIO MANDATO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN 6 BUSES ELÉCTRICOS, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N°

RESOLUCIÓN EXENTA N° 657
FACULTAD DELEGADA

SANTIAGO, 07-04-2025

VISTOS:

La Resolución TRA N° 815/12/2023, de 10 de julio de 2023, que nombra a Manuel Gallardo Soto como Administrador Regional, en concordancia con la Resolución Exenta N° 1420, de 11 de julio de 2023, que complementa la Resolución Exenta N° 2287, de 2022, incorporando facultades delegadas adicionales en el Administrador Regional; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; el artículo 16 de la Ley N°18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N°854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Resolución N°234, de 31 de diciembre de 2009, que aprueba el Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Adquisición de Activos No Financieros y sus modificaciones; la Circular N°33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; Acuerdo N° 308 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 16, de fecha 21 de agosto de 2024 y la Resolución Exenta N° 629 de 03 de abril de 2025, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; el Memorando N°245 de 29 de enero de 2025 del Departamento de Inversiones; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN 6 BUSES ELÉCTRICOS, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N°**

2. Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de Cerrillos;

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el convenio mandato celebrado el 04 de febrero de 2025, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN 6 BUSES ELÉCTRICOS, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N°** cuyo texto se transcribe a continuación:

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

"CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 04 de febrero de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO,** en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Gobernador Regional (S), don **MANUEL GALLARDO SOTO**, ambos domiciliados en calle [redacted] de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde, don **JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN 6 BUSES ELÉCTRICOS, COMUNA DE CERRILLOS" CÓDIGO BIP N°** [redacted]

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo Nº 1, del Oficio Circular Nº 33, del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto consiste en la adquisición de 6 buses eléctricos para la comuna de cerrillos para el traslado de la comunidad vecina a los diferentes servicios, centros y áreas de interés dentro de la comuna, aumentando la capacidad de transporte municipal con una alternativa eficiente y económica que permite mayor seguridad y calidad de vida de las personas y familias, y demás especificaciones técnicas señaladas en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R	VEHÍCULOS	1.706.768.-
TOTAL		1.706.768.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;

b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que

[redacted]

corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero, y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** como Unidad Técnica;

c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas

legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación,** según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos;**

e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;

f) **Una vez recibidos conforme el (los) Bienes según corresponda,** se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SÉPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Gobernador Regional;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, calle Bandera N°46, Santiago, RUT. Nº [redacted] que indique que el (los) **Bienes** se adquiere(n) para la Unidad Técnica;

3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) **Bien (Bienes)** entregado (s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;

4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Gobernador Regional (S) para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en la Resolución Exenta Nº2526 de fecha 17 de octubre de 2023, en relación a la Resolución TRA N° 815/12/2023 de fecha 17 de julio de 2023, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 26 de julio de 2023.

[redacted]

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 03 de diciembre de 2024.

(Firmas: Johnny Yáñez Díaz / Alcalde/ Municipalidad de Cerrillos // Manuel Gallardo Soto / Gobernador Regional (s) / Región Metropolitana de Santiago).

2. **IMPÚTESE** la suma de $1.000.000.- (un millón de pesos) al Subtítulo 29, Ítem 03 (Vehículos) F.N.D.R. del Presupuesto vigente del Gobierno Regional Metropolitano, el saldo se imputará al Subtitulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL

Firmado
Manuel Gallardo Soto
Cargo : ADMINISTRADOR REGIONAL
Serie : [redacted]

DIPIR/DEIN/DEJUR/CAC
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Regional;
- División Presupuesto e Inversión Regional;
- Departamento de Inversiones;
- Departamento Jurídico;
- Oficina de Partes

ID DOC 207851

[redacted]

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 04 de febrero de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO,** en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Gobernador Regional (S), don **MANUEL GALLARDO SOTO**, ambos domiciliados en calle Bandera N°46 de esta ciudad,; y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde, don **JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN 6 BUSES ELÉCTRICOS, COMUNA DE CERRILLOS" CÓDIGO BIP N°** [redacted]

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo Nº 1, del Oficio Circular Nº 33, del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto consiste en la adquisición de 6 buses eléctricos para la comuna de cerrillos para el traslado de la comunidad vecina a los diferentes servicios, centros y áreas de interés dentro de la comuna, aumentando la capacidad de transporte municipal con una alternativa eficiente y económica que permite mayor seguridad y calidad de vida de las personas y familias, y demás especificaciones técnicas señaladas en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público),según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R	VEHÍCULOS	1.706.768.-
TOTAL		1.706.768.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

[redacted]

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;

b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;

b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;

c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;

d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;

e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;

f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

[redacted]

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** como responsable financiero, y la**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** como Unidad Técnica;

c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación,** según corresponda,lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos;**

e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;

f) **Una vez recibidos conforme el (los) Bienes según corresponda,** se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SÉPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitanay remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Gobernador Regional;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, calle [redacted] RUT. N° [redacted] que indique que el (los) **Bienes** se adquiere(n) para la Unidad

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Técnica;

3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) **Bien (Bienes)** entregado (s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;

4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Gobernador Regional (S) para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en la Resolución Exenta N°2526 de fecha 17 de octubre de 2023, en relación a la Resolución TRA N° 815/12/2023 de fecha 17 de julio de 2023, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 26 de julio de 2023.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 03 de diciembre de 2024..

Johnny Hernán Yáñez Díaz

Firmado digitalmente por Johnny Hernán Yáñez Díaz
Fecha: 2025.02.05 12:50:26 -03'00'

JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

FIRMADO
MANUEL GALLARDO SOTO
CARGO : GOBERNADOR/A REGIONAL (S)
SERIE : [redacted]

AR/DIPIR/DEIN/DEJUR/CAC

ID DOC 194111

[redacted]

GOBIERNO DE SANTIAGO

DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES

MEMO N°: 245

ANT.: Certificado de gastos de operación.
Resolución Exenta N°147 del 27.01.2025

MAT.: Solicita Confección Convenio Mandato
Subtitulo 29

SANTIAGO, 29-01-2025

DE : JUAN MIRANDA VERGARA
JEFE (S) DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

A : ISRAEL CHAMORRO JORQUERA
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

En relación al proyecto "ADQUISICION 6 BUSES ELÉCTRICOS COMUNA CERRILLOS" Código BIP [redacted] solicito a Ud. la elaboración del respectivo convenio mandato, para la ejecución del proyecto individualizado a continuación, correspondiente al subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financieros.

BIP	Nombre	Unidad Técnica	Monto Aprobado CORE M$	N° Acuerdo CORE	Fecha Acuerdo
40060882	ADQUISICION 6 BUSES ELÉCTRICOS COMUNA CERRILLOS	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	1.706.768.000	308	21-08-2024

Se adjunta

- Resolución Exenta N°147
- Certificado de gastos de operación.
- Ficha IDI
- Acuerdo CORE.

Sin otro particular saluda atentamente

Firmado
Juan Miranda Vergara
Cargo : JEFE (S)
Serie : [redacted]

[redacted]

GOBIERNO DE SANTIAGO

DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES

DEIN / fva

Distribución:

- Departamento de Inversiones
- División Presupuesto e Inversión Regional
- Departamento Jurídico

ID DOC 193653

[redacted]

REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
Admisibilidad: -
Sin fecha ingreso SNI

1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
CÓDIGO BIP : [redacted]
NOMBRE IDI : ADQUISICION 6 BUSES ELÉCTRICOS COMUNA CERRILLOS
DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CERRILLOS
5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO : 20
7. CIRCUNSCRIPCIÓN : VII- SANTIAGO PONIENTE
8. PROYECTO RELAC. :
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EXISTE ESCASA CAPACIDAD DE TRANSPORTE MUNICIPAL PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTO DE LA COMUNIDAD VECINA DE TRASLADO Y ACCESO A LOS DIFERENTES SERVICIOS, CENTROS Y ÁREAS DE INTERÉS DENTRO DE LA COMUNA COMO ESTACIÓN DEL METRO, SERVICIOS COMUNITARIOS, SALUD, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, CULTURALES, SOCIALES Y ECONÓMICOS, ENTRE OTROS, LO QUE AFECTA LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS MÁS VULNERABLES. CON LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN SE RESPONDE A LA IMPOSIBILIDAD DE TRASLADO DE LA POBLACIÓN, GENERANDO UN SERVICIO MUNICIPAL GRATUITO, EFECTIVO Y SEGURO DE TRASLADO COMUNAL, CON UNA FLOTA BUSES ELÉCTRICOS SUSTENTABLES, ECONÓMICOS, SILENCIOSOS, EFICIENTE Y CON BAJAS EMISIONES.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE 6 BUSES ELÉCTRICOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS PARA EL TRASLADO DE LA COMUNIDAD VECINA A LOS DIFERENTES SERVICIOS, CENTROS Y ÁREAS DE INTERÉS DENTRO DE LA COMUNA, AUMENTANDO LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE MUNICIPAL CON UNA ALTERNATIVA EFICIENTE Y ECONÓMICA QUE PERMITE MAYOR SEGURIDAD Y CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	M$	0	1.706.768	0	1.706.768
Total			0	1.706.768	0	1.706.768

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 21/02/2024

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 03/04/2024

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Ítem)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M$)	(MUS$)
VEHÍCULOS	3 Meses	jun / Año 01	ago / Año 01	1.706.768	
TOTAL				1.706.768	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	3 MESES
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 25.106
	MUJERES : 25.820
	TOTAL : 50.926

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
6	UNIDAD

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
CAE / USUARIO EQUIVALENTE	M$ 6,0
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M$ 332.465,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M$)	Solicitado Año (M$)	(MUS$)	Solicitado años siguientes (M$)	(MUS$)	Costo Total (M$)	(MUS$)

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
OSCAR HUGO MELO MOYA	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	SECTORIALISTA	2233278228	OMELO@MCERRILLOS.CL

CORE
CONSEJO REGIONAL
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

CERTIFICADO

Jose Zuleta Bove, Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, como Ministro de Fe, *de este cuerpo colegiado certifica que en* ***Sesión Ordinaria N° 16, celebrada el día 21 de agosto de 2024****, con* ***Acuerdo N° 308*** *se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros presentes en la sala, propuesta enviada por Oficio N°4041 del* ***Gobernador Regional y Presidente del Consejo Regional don Claudio Orrego Larrain,*** *analizada por la Comisión de Desarrollo Social, la ejecución de la iniciativa* ***"ADQUISICIÓN 6 BUSES ELÉCTRICOS COMUNA CERRILLOS" Código IDI [redacted] por un monto de M$ 1.706.768, con cargo al Subtítulo 29. Unidad Técnica, Municipalidad de Cerrillos. Marco Presupuestario, Equidad Social. Realizándose la modificación presupuestaria que corresponde.***

Se extiende el presente certificado para los fines administrativos correspondientes.

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

JOSE ZULETA BOVE
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE
CONSEJO REGIONAL
METROPOLITANO DE SANTIAGO

SANTIAGO, 21 de agosto de 2024.-
JZB/RBH

Jose Zuleta Bove
SECRETARIO EJECUTIVO
Firma Electrónica Avanzada
rut:10843812-6
serie:331477710526062866S

SECRETARÍA EJECUTIVA CORE RM

D[redacted]

DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

CRÉESE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SUBTÍTULO 29

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 629

SANTIAGO, 03-04-2025

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 13 de diciembre de 2024; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025 y sus modificaciones, la Glosa 01 del Programa 05.34.01, el Decreto de Hacienda N°2.553 de 2021; la Resolución N°39 del 15 de enero de 2025 que Distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional Metropolitano; y Tomada de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 07 de febrero de 2025; el art. 19 bis del D.L. 1.263, de 1975, orgánico de Administración Financiera del Estado y en su reglamento, contenido en el Decreto de Hacienda N°814, de 2003; en los Decretos de Hacienda N°854, de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias y N°1.498, de 2006 y sus posteriores modificaciones; el oficio circular N°33/2009, del Ministerio de Hacienda, dirigido a los Gobiernos Regionales, que actualiza el oficio circular N°36 referido a asignación de recursos en emergencias, activos no financieros, estudios propios del giro institucional y conservación de infraestructura; la Resolución Exenta N°1842 de 23 de agosto de 2024, que delega facultades en la jefatura de División de Administración y Finanzas (DAF) y en la jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR) del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; La Resolución Exenta N°.2711 de 2024,Resolución Exenta N° 4045 de 2023,Resolución Exenta N° 4023 de 2023,Resolución Exenta N° 1403 de 2024,Resolución Exenta N° 2442 de 2024,Resolución Exenta N° 651 de 2023,Resolución Exenta N° 650 de 2023,Resolución Exenta N° 321 de 2024,Resolución Exenta N° 308 de 2024,Resolución Exenta N° 371 de 2024,Resolución Exenta N° 307 de 2024,Resolución Exenta N° 106 de 2024,Resolución Exenta N° 347 de 2024,Resolución Exenta N° 375 de 2024,Resolución Exenta N° 104 de 2024,Resolución Exenta N° 103 de 2024,Resolución Exenta N° 102 de 2024,Resolución Exenta N° 373 de 2024,Resolución Exenta N°565 de 2023,Resolución Exenta N° 127 de 2021.

CONSIDERANDO:

1. que, se ha delegado a esta jefatura regional, administrar y proveer de recursos necesarios para el correcto desarrollo de la región.

2. que, en ese sentido, y con el fin de obtener una correcta asignación de recursos, es menester crear las siguientes sub-asignaciones presupuestarias, conforme a lo indicado en la ley N° 21.722,

[redacted]

RESUELVO:

1. CRÉESE, las siguientes asignaciones presupuestarias del Subtítulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, 03 Vehículos, para los siguientes proyectos:

U. TECNICA	CODIGO BIP	PROYECTO	MONTO
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA	[redacted]	ADQUISICION 2 MÓDULOS CON EQUIPAMIENTO Y 2 VEHICULOS PARA SEGURIDAD CIUDADANA, COMUNA DE CERRO NAVIA	$ 1.000.000
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE MAIPO		REPOSICION CAMIÓN LIMPIAFOSAS SAN JOSÉ DE MAIPO	$ 1.000.000
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE MAIPO		ADQUISICION DE 3 CAMIONETAS PARA SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SAN JOSE DE MAIPO	$ 1.000.000
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE MAIPO		ADQUISICION VEHICULO EQUIPADO PARA RETIRO DE NIEVE EN COMUNA DE SAN JOSÉ DE MAIPO	$ 1.000.000
MUNICIPALIDAD DE ALHUE		ADQUISICION AUTOBÚS PARA LA COMUNA DE ALHUÉ	$ 1.000.000
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA		ADQUISICION DE VEHICULOS DE SEGURIDAD, COMUNA DE MELIPILLA	$ 1.000.000
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO		ADQUISICION 5 AUTOS ELÉCTRICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA COMUNA DE SAN BERNARDO	$ 1.000.000
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS		ADQUISICION 6 BUSES ELÉCTRICOS COMUNA CERRILLOS	$ 1.000.000
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO		ADQUISICION DE 3 BUSES ELÉCTRICOS PARA LA COMUNA DE SAN BERNARDO	$ 1.000.000
MUNICIPALIDAD DE COLINA		REPOSICION DE 7 AMBULANCIAS DE URGENCIA BÃÂSICA PARA LA COMUNA DE COLINA	$ 1.000.000
MUNICIPALIDAD DE TIL TIL		ADQUISICION DE 3 CAMIONES ALJIBES PARA LA COMUNA DE TIL TIL	$ 1.000.000
MUNICIPALIDAD DE TIL TIL		ADQUISICION 3 VEHÕCULOS EQUIPADOS Y REPOSICI"N 2 VEHÕCULOS PARA OPERACI"N MUNICIPAL TILTIL	$ 1.000.000
MUNICIPALIDAD DE TIL TIL		ADQUISICION DE 3 BUSES PARA LA COMUNA DE TIL TIL	$ 1.000.000
MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL		ADQUISICION CUATRO BUSES ELECTRICOS PARA LA COMUNA DE PUDAHUEL	$ 1.000.000
MUNICIPALIDAD DE LAMPA		ADQUISICION 1 CLÕNICA M"VIL PARA MAMOGRAFÕA COMUNA LAMPA	$ 1.000.000
		TOTAL	**$15.000.000**

[redacted]

2. CRÉESE, las siguientes asignaciones presupuestarias del SubtÌtulo 29 AdquisiciÛn de Activos no Financieros, 04 Mobiliarios y Otros, para los siguientes proyectos:

U. TECNICA	CODIGO BIP	PROYECTO	MONTO
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA	[redacted]	ADQUISICION 2 M"DULOS CON EQUIPAMIENTO Y 2 VEHICULOS PARA SEGURIDAD CIUDADANA, COMUNA DE CERRO NAVIA	$ 1.000.000
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO		ADQUISICION CENTRAL MONITOREO, 29 PUNTOS TELEVIGILANCIA Y REPOSICI"N 37 C¡MARAS, LO ESPEJO	$ 1.000.000
MUNICIPALIDAD DE EL MONTE		ADQUISICION E INSTALACI"N DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE EL MONTE	$ 1.000.000
		TOTAL	**$ 3.000.000**

3. CRÉESE, las siguientes asignaciones presupuestarias del SubtÌtulo 29 AdquisiciÛn de Activos no Financieros, 05 M·quinas y Equipos, para los siguientes proyectos:

U. TECNICA	CODIGO BIP	PROYECTO	MONTO
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO	[redacted]	ADQUISICION DE ALARMAS COMUNITARIAS. DIVERSOS SECTORES. COMUNA DE PADRE HURTADO.	$ 1.000.000
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO		ADQUISICION 5 AUTOS EL...CTRICOS PARA LA DIRECCI"N DE SEGURIDAD DE LA COMUNA DE SAN BERNARDO	$ 1.000.000
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO		ADQUISICION CENTRAL MONITOREO, 29 PUNTOS TELEVIGILANCIA Y REPOSICI"N 37 C¡MARAS, LO ESPEJO	$ 1.000.000
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO		ADQUISICION DE 3 BUSES EL...CTRICOS PARA LA COMUNA DE SAN BERNARDO	$ 1.000.000
MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ		ADQUISICI"N PARA AMPLIACI"N SISTEMA DE C¡MARAS DE TELEVIGILANCIAS EN DIVERSOS SECTORES, CURACAVÕ	$ 1.000.000
MUNICIPALIDAD DE EL MONTE		ADQUISICION E INSTALACI"N DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE EL MONTE	$ 1.000.000

[redacted]

MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL	[redacted]	ADQUISICION CUATRO BUSES ELECTRICOS PARA LA COMUNA DE PUDAHUEL	$ 1.000.000
		TOTAL	**$ 7.000.000**

4. CRÉESE, las siguientes asignaciones presupuestarias del Subtítulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, 06 Equipos Informáticos, para los siguientes proyectos:

U. TECNICA	CODIGO BIP	PROYECTO	MONTO
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	[redacted]	ADQUISICION CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE RECOLETA UV32	$ 1.000.000
		TOTAL	**$ 1.000.000**

Anótese, Comuníquese y Publíquese

Firmado
Mayuri Reyes Torres
Cargo : JEFA DIVISIÓN PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
Serie : [redacted]

MVB
Distribución:
- División Presupuesto e Inversión Regional
- Oficina de Partes
- Departamento de Presupuesto

ID DOC 207584

[redacted]